



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1625**)

09 SET. 2015

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta (88) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas, en el departamento de la Guajira.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

Que mediante Resolución No. 736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para veintitrés (23) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Villa Rosa del municipio de Barrancas, en el departamento de la Guajira, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas - La Guajira, según Acta Cavis UT 3178-2014 del 21 de mayo de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de diciembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de diciembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de enero de 2015, radicada con el No. 2015EE0002181.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00170 del 26 de enero de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio Barrancas, en el departamento de la Guajira.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el departamento de la Guajira, es de 64 SMLMV.

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de siete mil ciento veinticuatro millones ochocientos setenta mil doscientos pesos m/cte. (\$ 7.124.870.200).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00170 del 26 de enero de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento setenta y tres (173) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00170 del 26 de enero de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el departamento de la Guajira, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA
MUNICIPIO: BARRANCAS
PROYECTO: URBANIZACION VILLA ROSA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	33005054	AURA AMELIA	ANILLO ARROYO	VILLA ROSA
2	5153026	AMANCIOM RAFAEL	PINTO CAMPUZANO	VILLA ROSA
3	77161640	ALEXANDER MANUEL	VASQUEZ ATENCIO	VILLA ROSA
4	26989230	YOLEIMAN YOHANA	AVILA REDONDO	VILLA ROSA
5	36490529	DIOCELINA MARIA	GONZALEZ DONADO	VILLA ROSA
6	1694878	FELIPE DE JESUS	BOLIVAR	VILLA ROSA
7	36490629	MARYLENYS	SANCHEZ QUINTANA	VILLA ROSA
8	84026133	WILLIAM ALFONSO	PINTO MENDOZA	VILLA ROSA
9	26970253	YANIZA YANET	BENITEZ VILLAR	VILLA ROSA
10	858410	TEOFILO MANUEL	PACHECO	VILLA ROSA
11	43583085	ALBA LUCIA	MARIN GALVIS	VILLA ROSA
12	84007507	NOLBERTO RAUL	ZUÑIGA VANEGAS	VILLA ROSA
13	1122810418	YUMARA PATRICIA	PINTO MOLINA	VILLA ROSA
14	1122811733	ALCIBIADES JOSE	BARBOSA ROSADO	VILLA ROSA
15	26988824	SONIA MARIA	FONSECA RODRIGUEZ	VILLA ROSA
16	5153359	RAFAEL FRANCISCO	BRAVO ARGUELLES	VILLA ROSA
17	26984608	LIGI ESTHER	BRAVO ARGUELLES	VILLA ROSA
18	77038948	MISAEL	CAMELO CARVAJAL	VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	84006509	YESID ENRIQUE	URECHE DUARTE	VILLA ROSA
20	84007489	ELIECER RAFAEL	FONSECA COBO	VILLA ROSA
21	1122815484	LUZ DARIS MARIA	MARULANDA PEÑA	VILLA ROSA
22	40930711	YOLET	BONILLA JIMENEZ	VILLA ROSA
23	1042212279	ORLEIDA	FONCE GUAITERO	VILLA ROSA
24	84006741	LUIS EMIRO	USTATE RAMIREZ	VILLA ROSA
25	92028523	WILLIAM ALBERTO	ROMERO MARTINEZ	VILLA ROSA
26	26989238	DIANA CAROLINA	GALINDO IGUARAN	VILLA ROSA
27	57465813	LUZ DARYS	GONZALEZ PEREZ	VILLA ROSA
28	1121297193	ANA VICTORIA	ARREGOCES OROZCO	VILLA ROSA
29	84006973	LUIS EDUARDO	RIOS PICO	VILLA ROSA
30	1065591166	GELDYS ISABEL	GALINDO IGUARAN	VILLA ROSA
31	1143225663	JUAN CARLOS	ORTIZ BARRETO	VILLA ROSA
32	26988452	CECILIA LEONOR	URIANA URIANA	VILLA ROSA
33	26989165	ALICIA MARIA	PINEDA ROMERO	VILLA ROSA
34	26987574	MARTA LUZ	GOMEZ BRITO	VILLA ROSA
35	84007040	JOSE ANGEL	BONILLA BOTELLO	VILLA ROSA
36	84008957	LEYDER JOSE	BARBOSA LEYVA	VILLA ROSA
37	84008487	JHON JAIRO	QUIÑONEZ FLOREZ	VILLA ROSA
38	84008317	DEIVIS	QUIÑONEZ FLOREZ	VILLA ROSA
39	84008276	CARLOS MAURICIO	DUARTE MORENO	VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
40	1047383067	ARNOLD	GARCES VALENCIA	VILLA ROSA
41	26984328	PIEDAD DUBERLID	MARTINEZ ZARATE	VILLA ROSA
42	1122808718	JORGE LUIS	ZARATE JIMENEZ	VILLA ROSA
43	12589787	ENRIQUE RAFAEL	GARCIA CABARCAS	VILLA ROSA
44	8768575	RUBEN DARIO	GOMEZ TORRES	VILLA ROSA
45	26984449	CELSA VIRGILIA	MAESTRE PEÑARANDA	VILLA ROSA
46	1122808307	MARIA VICTORIA	IPUANA GUARIYU	VILLA ROSA
47	22504158	REYES LOURDES	AMAYA	VILLA ROSA
48	26989131	YADIRA LUZ	JIMENEZ OVIEDO	VILLA ROSA
49	49718961	LUZ ESTELA	ARZUAGA VASQUEZ	VILLA ROSA
50	84008470	CARLOS ARTURO	EPIAYU IPUAN	VILLA ROSA
51	18938231	ANDRES AVELINO	CAMARGO PEÑARANDA	VILLA ROSA
52	26987250	ANA MERCEDES	SOLANO URIANA	VILLA ROSA
53	26988450	SARITA	AGUILAR LOPEZ	VILLA ROSA
54	5152002	SANTIAGO ENRRIQUE	DUARTE MEDINA	VILLA ROSA
55	26985830	DECIRETH PATRICIA	COBO ZARATE	VILLA ROSA
56	1122811140	MARIA LUISA	URIANA SOLANO	VILLA ROSA
57	84085390	CARLOS ALBERTO	BRITO BRITO	VILLA ROSA
58	1122815073	ALVARO JAVIER	MARULDA FINOL	VILLA ROSA
59	84009083	PEDRO JULIO	URIANA	VILLA ROSA
60	49605123	MYRIAM MERCEDES	CORREA DE LA HOZ MIRIA	VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
61	1120658662	BEATRIZ MILENA	BARROS URIANA	VILLA ROSA
62	1122817822	ELIANIS DEL CARMEN	SARMIENTO IPUANA	VILLA ROSA
63	2803065	DAVID	CASTRO ORTIZ	VILLA ROSA
64	84008097	MARCO VICENTE	PUSHAINA IPUANA	VILLA ROSA
65	26987024	ANAZARIA	GUAURIYU	VILLA ROSA
66	84005554	MIGUEL ANTONIO	GALINDO OSPINO	VILLA ROSA
67	84009735	WALTER RAFALE	MOLINA MORENA	VILLA ROSA
68	6708395	JOSE OLMEDO	PALACIO MARTINEZ	VILLA ROSA
69	84006005	JAINER RAFAEL	CARRILLO PINTO	VILLA ROSA
70	5153284	EDILBERTO ANTONIO	URECHE URECHE	VILLA ROSA
71	84007655	FADUL SEGUNDO	PEREZ DUARTE	VILLA ROSA
72	1122812554	LUIS FERNANDO	AREVALO VARGAS	VILLA ROSA
73	84008305	LUIS ALBERTO	BARBOSA PADILLA	VILLA ROSA
74	19707895	EFRAIN ENRIQUE	CHAVES FLORES	VILLA ROSA
75	26983777	OFELIA DEL CARMEN	MOLINA CAMPUZANO	VILLA ROSA
76	1122811487	DILIA ROSA	MANRRIQUE GOMEZ	VILLA ROSA
77	1122811446	FREDIS MANUAL	PINTO CORREA	VILLA ROSA
78	26983117	MARIA ELENA	RAMIREZ CARRILLO	VILLA ROSA
79	1193431716	EDUARDO RAUL	MUÑOS PARDO	VILLA ROSA
80	1120659227	YESSIKA YULIETH	MONTAÑO SARMIENTO	VILLA ROSA
81	5174517	JOSE ANTONIO	PERTUZ FLOREZ	VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
82	84062726	LISANDO	HIPUANA GOURIYU	VILLA ROSA
83	84062727	AVELINO JOSE	HIPUANA GOURIYU	VILLA ROSA
84	84007656	OMAR ENRRIQUE	PEREZ DUARTE	VILLA ROSA
85	77167057	JAIRO ANTONIO	FONTALVO PALMERA	VILLA ROSA
86	23007642	DANIRA MARIA	ZABALA BOHORQUEZ	VILLA ROSA
87	1122811796	RAFAEL ANGEL	RODRIGUEZ DIAZ	VILLA ROSA
88	1193435406	DAISON	JAIMES BETANCOURT	VILLA ROSA
89	85081676	JAVIER ENRIQUE	MANGA GOMEZ	VILLA ROSA
90	26983098	CARMEN CLARA	BERMUDEZ SOTO	VILLA ROSA
91	49595069	MARLENIS	TORRES MELENDRES	VILLA ROSA
92	1122810309	GRETH ISABEL	PEREZ POLO	VILLA ROSA
93	19515519	ILDEBRANDO	BALLESTERO VILLAMIL	VILLA ROSA
94	26985309	YENIT DEL CARMEN	CARRILLO CALDERA	VILLA ROSA
95	84009514	JHONNY JOSE	BERMUDEZ CORONADO	VILLA ROSA
96	84009437	BENJAMIN DE JESUS	DIAZ VIDAL	VILLA ROSA
97	3753751	GABRIEL ANTONIO	FRIAS ARTEAGA	VILLA ROSA
98	26987850	DIANIS CAROLINA	PINTO CARRILLO	VILLA ROSA
99	1121298281	JOSE LUIS	PALACIO ACOSTA	VILLA ROSA
100	26987500	LEVIS EDIT	PALMEZANO ARREGOCES	VILLA ROSA
101	1043842101	JOSE ANTONIO	BOLAÑO SANDOVAL	VILLA ROSA
102	17956630	MANUEL JOSE	MAESTRE PEÑARANDA	VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
103	26988261	NEIRA ROSA	DIAZ ALEANO	VILLA ROSA
104	84005950	EVER DE JESUS	DUARTE PALMEZANO	VILLA ROSA
105	39485090	ANA ELISA	ARAUJO URIANA	VILLA ROSA
106	17972223	OMAR DE JESUS	CONTRERAS MAESTRE	VILLA ROSA
107	18972750	ALEXANDER	MENDOZA GOMEZ	VILLA ROSA
108	15235823	LUCAS SEGUNDO	CARRILLO AREVALO	VILLA ROSA
109	5154033	ERASMO EUGENIO	RAMIREZ	VILLA ROSA
110	84008830	GUSTAVO ADOLFO	HERNANDEZ SOLANO	VILLA ROSA
111	78021903	RAFAEL OMAR	SAGRE PATRIYAU	VILLA ROSA
112	26983133	MARINA	EPIAYU SIJUANA	VILLA ROSA
113	5177172	NESTOR	PUSHAINA	VILLA ROSA
114	26985023	ELBA LUZ	EPIAYU PUSHAINA	VILLA ROSA
115	84007114	FAUSTINO JOSE	MARTINEZ RAMIREZ	VILLA ROSA
116	36683143	MARTHA CECILIA	QUINTO CORDOBA	VILLA ROSA
117	40932673	AGUSTINA	URARIYU EPIEYU	VILLA ROSA
118	39068532	MABYS REGINA	RODRIGUEZ AYALA	VILLA ROSA
119	5153332	LUIS ANTONIO	DUARTE CARRILLO	VILLA ROSA
120	1120738702	LUIS MAURICIO	DUARTENUSTATE	VILLA ROSA
121	49789342	ANGELA LUCIA	MURGAS DIAZ	VILLA ROSA
122	1122813708	MARCOS AURELIO	ESPITIA GOURIYU	VILLA ROSA
123	1780590	NESTOR GABRIEL	PINEDA LAZARO	VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
124	84008572	ALEXANDER SEGUNDO	ROMERO DE HOYOS	VILLA ROSA
125	26989502	ALBA LUZ	MANJARRES PINEDO	VILLA ROSA
126	84007369	CARLOS ANDRES	ZARATE AREVALO	VILLA ROSA
127	1006893343	JOSE LUIS	JAYARIYU	VILLA ROSA
128	84005902	JORGE LUIS	CARRILLO ORTIZ	VILLA ROSA
129	36594975	ANA MATILDE	PADILLA MEDINA	VILLA ROSA
130	1104008623	DAIVER DE JESUS	LORA QUIROZ	VILLA ROSA
131	39012863	NYDIA ESTHER	ATENCIO VASQUEZ	VILLA ROSA
132	1065581090	LUIS FERNANDO	SALGADO ARREGOCES	VILLA ROSA
133	17973925	MANUEL GERMAN	TRIANA TARIFA	VILLA ROSA
134	84009015	JOSE ANDRES	ARRIETA GUZMAN	VILLA ROSA
135	84005745	JOSE YOSIRO	SIERRA PARODI	VILLA ROSA
136	84104725	EDINSON RAFAEL	MENDOZA MINDIOLA	VILLA ROSA
137	84009264	GUILLERMO ANTONIO	PEREZ DAZA	VILLA ROSA
138	45646385	ALBA JUDITH	BRIEVA ARROYO	VILLA ROSA
139	26988733	PAULINA ISABEL	GONZALEZ LOPEZ	VILLA ROSA
140	56058209	LEVIS VIVIANA	USTATE FUENTES	VILLA ROSA
141	17957074	JHANCARLOS	FRIAS DIAZ	VILLA ROSA
142	77169263	JAIBER ENRIQUE	GUERRERO CORREA	VILLA ROSA
143	22587115	CARMEN ELENA	LOPEZ ZAMORA	VILLA ROSA
144	84007694	JORGE GABRIEL	PACHECO SAPUANA	VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
145	6688974	BERNARDO	BELEÑO TRESPALACIOS	VILLA ROSA
146	56096907	YESICA MARGARITA	GUERRA GUERRA	VILLA ROSA
147	84007997	ALEANDER	USTATE ARREGOCES	VILLA ROSA
148	26988346	ANA YANIBIS	GAMEZ PUCHE	VILLA ROSA
149	1121298284	IGNACIO JOSE	FONTALVO RODRIGUEZ	VILLA ROSA
150	26984392	AMPARO FRANCISCA	CARRILLO ALARZA	VILLA ROSA
151	84005458	AVELINO ANTONIO	CARRILLO ALARZA	VILLA ROSA
152	1122813247	SANDYS DANIELA	ALVARADO DUARTE	VILLA ROSA
153	17954087	JAIRO RAFAEL	PALMEZANO MENDOZA	VILLA ROSA
154	1006574012	CELINA	MEDINA JULIO	VILLA ROSA
155	13270676	ORANGEL ENRIQUE	MARTINEZ CELEDON	VILLA ROSA
156	84007128	DANIEL HIGINIO	ROJAS BOLIVAR	VILLA ROSA
157	26985397	LEINIS CECILIA	FONSECA COBO	VILLA ROSA
158	84007019	RICARDO ANTONIO	DUARTE MENDOZA	VILLA ROSA
159	1695179	VICTOR JOSE	GOMEZ URECHE	VILLA ROSA
160	1081905836	GEOVANNY ENRIQUE	SULVARAN CASTRO	VILLA ROSA
161	1122808340	DARIO ALFONSO	DIAZ BRITO	VILLA ROSA
162	84009098	JEINER JOSE	ORTEGA PALMEZANO	VILLA ROSA
163	39491841	IDILIA ROSA	DUARTE AREVALO	VILLA ROSA
164	84009731	KEINER JOSE	PALMEZANO SOLANO	VILLA ROSA
165	26988313	YOLEIDA YANERIS	SAPUANA EPIAYU	VILLA ROSA

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
166	1010049819	NEIBER RAFAEL	BOLIVAR BOLIVAR	VILLA ROSA
167	84006669	VICTOR FERNANDO	EPIAYU MOLERO	VILLA ROSA
168	26987119	ALIBETH YAMILE	HERNANDEZ IDROBO	VILLA ROSA
169	1192893058	JOSE GREGORIO	PERTUZ MANJARRES	VILLA ROSA
170	957041	NILSON JESUS	VERGARA HERNANDEZ	VILLA ROSA
171	40916865	CARMIÑA MARIA	MARQUEZ MENDOZA	VILLA ROSA
172	1122815699	JUAN ORLANDO	MARTINEZ CANTILLO	VILLA ROSA
173	1122816559	LILIBETH ANDREA	PALMEZANO OROZCO	VILLA ROSA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 7.124.870.200				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Villa Rosa, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas - La Guajira a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

"Por la cual se asignan ciento setenta y tres (173) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas en el Departamento de la Guajira"

ARTICULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de un (1) hogar relacionado en la fila 1 del listado de beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente resolución, que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º y 3º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Villa Rosa del municipio de Barrancas – La Guajira, no señalados en los mismos, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Cristian Pulido Tinoco 
Revisaron: Arelys Bravo Pereira, Lino Roberto Pombo Torres

